



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Unidad de Análisis Político

Informe sobre los costos del servicio de agua potable en la ciudad de Guayaquil

Quito, 13 de agosto de 2008

ANTECEDENTES

- En la década de los noventa El Banco Interamericano de Desarrollo ofreció un préstamo a Ecuador para mejorar el servicio de provisión de agua en la ciudad de Guayaquil. Sin embargo, los préstamos vinieron con la condición de que la ciudad otorgara el control del agua a una corporación internacional.
- El modelo de concesión del agua por parte de ECAPAG, es integral, es decir, otorga por 30 años, la ocupación de las áreas, instalaciones y equipos que son y siguen siendo de su propiedad a la empresa Interagua, para que la empresa concesionaria se obligue, bajo su propio riesgo comercial, a la operación, mantenimiento y administración de los servicios y a realizar todas las inversiones necesarias para la rehabilitación y expansión de los mismos.
- El 11 de Abril de 2001, en el Banco Interamericano de Desarrollo en Washington D. C., se firmó un contrato entre International Water Services (una empresa a la cabeza de Bechtel conocida como Interagua en Guayaquil) y la Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil (ECAPAG), la Agencia Regulatoria en Guayaquil. Bechtel encabezó la única licitación para operar el sistema de agua y con la firma del contrato de concesión Interagua se hizo responsable del tratamiento, transporte, almacenamiento y distribución de este recurso, junto con el tratamiento de las aguas residuales.
- Dada las propias circunstancias del rubro de negocios, Interagua es un monopolio natural que no tiene competencia que pueda fomentar una reducción de tarifas en beneficio de los usuarios; por ello es que después de la concesión a Interagua, en la ciudad de Guayaquil, los usuarios han presentado quejas debido a las elevadas tarifas, a la baja calidad de agua, a las cañerías rotas y a las inundaciones ocasionadas por el mal funcionamiento de los sistemas de alcantarillado. Al mismo tiempo surgió una preocupación por el daño ambiental debido a la falta de tratamiento de las aguas residuales durante el período inicial de cinco años.
- Los aumentos de las tarifas de consumo de agua potable se han incrementado en el periodo enero 2000 – abril 2007 en más del 176% para el segmento más pobre de la sociedad (0-15 m³ de consumo), 164.3% para el segmento de 15-30 m³ y 188.9% para los que tienen un consumo de 30-60 m³ (clase media), mientras que para los sectores industriales y de gran consumo (2500 – 5000 m³) el aumento solo ha sido del 110.7% dentro del mismo período.

LA FORMA DE CÁLCULO DE LAS TARIFAS DE INTERAGUA

CONTRATO DE CONCESIÓN	LÍMITES Y PERJUICIOS DEL CONTRATO
De acuerdo al contrato de Concesión, son objetivos de la estructura tarifaria de Interagua: “la cobertura de los costos de operación y la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios”	Así mismo el contrato, permite revisiones extraordinarias de las tarifas y otros cargos por servicio en caso de que la Concesionaria experimente una variación de magnitud significativa de los costos. Es decir si bien los cambios se permiten bajo situaciones que se pueden considerar aceptables, al final estos cambios son contrastados con las necesidades de ingresos de la empresa y no necesariamente con requerimientos de calidad, eficiencia, de cobertura y necesidades de la demanda, en combinación con la sustentabilidad del proyecto tanto financiera como socialmente, que sería lo deseable.
En el anexo 6 del Contrato se menciona que será necesaria la revisión periódica de las tarifas de los servicios de Interagua, la cual es mandatoria para las partes y se llevará a cabo cada cinco (5) años, a partir de la Fecha de Transferencia.	Existen contradicciones en el contrato de concesión, ciertos artículos señalan que las tarifas se deben de revisar cada cinco años y otros, que deben ser revisadas cada tres meses. Por ejemplo, en el numeral 6.9 que indica el procedimiento sobre Ajuste Automático de las Tarifas por Variación de Costos, establece revisiones trimestrales a partir del inicio de la concesión. Además, en el anexo 9 del contrato de concesión se establece un factor de actualización el cual tiene la finalidad de mantener el valor real de la tarifa y que se aplicará trimestralmente a los valores del cargo fijo y a los cargos variables de agua potable, o en períodos menores según sea necesario a criterio de la Gerencia General. Tanto el numeral 6.9 como el anexo 9 contradicen explícitamente lo expresado en el anexo 6 que indicaba que las revisiones ordinarias serían cada 5 años y en base al cumplimiento de metas de la empresa para con el servicio.
En el apartado 1.2 del anexo 6 se anota que la revisión periódica de tarifas y otros cargos se realizará en forma conjunta con la revisión de las Metas de Expansión y de Calidad y con la formulación del Plan de Inversión para el siguiente período.	A pesar del incremento de tarifas Interagua no ha cumplido las metas de expansión, tal como lo han señalado repetidas veces los medios de comunicación. Incluso, la empresa ha sido sancionada por no lograr el número de conexiones acordadas
En el apartado 4.2.2.1. del contrato de concesión, se destaca que el costo de la construcción de las futuras plantas de tratamiento de aguas servidas, así como su mantenimiento “se financiará a través de la tarifa, bajo el esquema descrito para las Revisiones de la tarifa”.	El costo para la operación y mantenimiento de estas plantas se trasladará al usuario.
Según el capítulo II, artículo 2 del anexo 9 del contrato de Interagua, se definen diversos términos entre ellos el de cargo fijo, es decir es el valor que cubre los costos comerciales por la prestación de los servicios y los costos de mantenimiento y reposición de la conexión domiciliaria y del medidor. Este cargo siempre se facturará a cada usuario de acuerdo al diámetro de la conexión del predio o del departamento.	Esta forma de cálculo es inconstitucional ya que no se cobra cobrando los costos reales del servicio, sino más bien un valor estimado basado en el diámetro de conexión del predio o del departamento. Además, esta tarifa no obliga a Interagua a ser eficiente en sus operaciones y no incentiva al usuario a ahorrar su consumo de agua potable, sino que más bien permite a la empresa recuperar sus costos y trasladar las ineficiencias de esta hacia las facturas, incrementando los costos cuando se incrementen los costos

CONTRATO DE CONCESIÓN	LÍMITES Y PERJUICIOS DEL CONTRATO
<p>Por concepto del servicio de alcantarillado sanitario se factura el 80% del monto del consumo variable, lo cual no sólo es uno de los índices más elevados dentro del país, sino que además no responde al consumo real de este servicio.</p>	<p>de operación de la empresa operadora del servicio.</p>
<p>Las tarifas de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Guayaquil están diseñadas para eliminar el sistema de categorías y rangos de consumos, eliminando con esto los subsidios cruzados.</p>	<p>El pliego tarifario aplicado por ECAPAG desde 1995, bajo la tutela del Banco Mundial, responde a la premisa de la operación del servicio con “precios reales”, lo que implica la paulatina eliminación de los subsidios cruzados, que facultaba a que los mayores consumidores asuman la responsabilidad social de subsidiar a los menores consumidores o incentivar a los consumidores a un consumo eficiente del recurso y al ahorro de este, de tal forma que los consumidores mas eficientes obtengan beneficios por un consumo responsable y que los consumidores ineficientes sean castigados con una mayor tarifa.</p> <p>Además, este tipo de política propone a largo plazo una estructura tarifaria “flat” que no distinga entre grandes consumidores y pequeños consumidores, entre consumidores domésticos y consumidores comerciales e industriales.</p>
<p>En el caso de usuarios con conexiones de servicio de hasta 1”, que no constaren en el registro de usuarios con dato de medidor instalado, la empresa operadora indica que emitirá las planillas mensuales sobre la base del Consumo Promedio del Sector, en atención al consumo promedio medido del sector de su localización.</p>	<p>Este esquema a más de ser inconstitucional es ineficiente porque no calcula el consumo del usuario por sus consumos reales, sino más bien en base a promedios sectoriales, lo cual no brinda un incentivo para el ahorro del producto, perjudica a los usuarios con consumos eficientes en beneficio de los que no ahorran y más bien esta dispuesta para que la empresa operadora recupere los gastos de incurrir en la distribución del producto en esos sectores, sin que la tarifa refleje el verdadero costo al servicio ante el usuario y que tampoco permita a la empresa tener incentivos para realizar inversiones en medidores dentro de esos sectores para mejorar el sistema de tarificación sobre el servicio.</p>
<p>La empresa operadora ha impuesto otra serie de cargas, llamada Contribución Especial por Mejoras (CEM), el cual es un valor mensual que cubre los costos de construcción de obras de rehabilitación y mejoramiento en sectores críticos del sistema de drenaje pluvial en la ciudad de Guayaquil.</p>	<p>Este rubro no fue aprobado en sus inicios, aunque el contrato daba pauta a que Interagua pueda realizar cobros adicionales a los ya mencionados.</p>

INCREMENTO DE LAS TARIFAS

A continuación se detallan algunos elementos de la estructura tarifaria que son perjudiciales para los usuarios del servicio:

Tarifa referencial

- La tarifa referencial promedio partió al inicio de la concesión con 0,467 dólares por metro cúbico de agua y al final del primer quinquenio, julio del 2006, alcanzó 0,595 dólares, por los ajustes automáticos trimestrales establecidos según la estructura tarifaria aprobada por ECAPAG previo al contrato de concesión.

Carga fija

- Es un componente que se factura a cada usuario de acuerdo al diámetro de la conexión de servicio de agua potable del predio, edificación o inmueble. Lo interesante de esta tarifa radica en que es independiente del consumo de agua potable y alcantarillado de la ciudad, por lo que el usuario está recibiendo un cobro distinto a su verdadero consumo del producto y este sirve más bien para cubrir los costos de comercialización que incurre la empresa para ofrecer el servicio.

DIÁMETRO DE LA GUÍA	TARIFAS CARGA FIJA 2000	TARIFAS CARGA FIJA 2008
½"	0.92	1,09
¾"	5.52	7.28
1"	12.88	18.73
1 ½"	21.91	31.22
2"	22.08	31.22
3"	41.40	52.03
4"	110.41	156.10
6" en adelante	211.62	208.13

Fuente: ECAPAG. Elaboración: Econ. Andrés Freire

- En la tabla anterior se muestra como el incremento para ½" fue 16.30% sobre el valor inicial. Para el caso de 6" en adelante, la tarifa más bien descendió en un 3.60% sobre su valor inicial. Lo que quiere decir que los que más consumen pagan menos; mientras los que menos consumen, pagan más

Factor de Actualización (FACT)

- Dentro del contrato se ha considerado un factor de actualización que se aplicará con el objeto de que la estructura tarifaria refleje los valores reales y la empresa pueda mantener sus objetivos financieros.

ÍNDICES	SIGLAS	PONDERACIÓN
Índice al consumidor	Ip	0.50
Energía Eléctrica	E	0.30
Remuneración Unificada	RU	0.20

Fuente: ECAPAG. Elaboración: Econ. Andrés Freire

- Al analizar esta metodología, el ingreso del factor Índice al Consumidor (Ip) eleva la tarifa por encima de la inflación real de la ciudad, debido a que el Ip forma parte de la inflación general y por ende es un factor duplicado. El mismo caso sucede con el factor salarios, ya que los salarios normalmente varían en el país a la inflación anual a partir de la revisión salarial anual. Lo cual indica que las tarifas aumentan por encima de la inflación real que existe en la ciudad de Guayaquil.

Cargo variable de Alcantarillado Sanitario

- El cargo de alcantarillado esta en función al consumo variable de agua potable, y es calculado en base a un porcentaje sobre el valor a cobrar de este. Más si bien en su momento la carga de alcantarillado estuvo en un porcentaje del 60% sobre la carga variable de agua potable, esta luego se incremento al 80%, incrementando con esto los costos del consumo de agua potable dentro de la ciudad, lo que se realizo sin ninguna razón justificable y mas bien trajo consigo la elevación de las planillas ya que no solo se elevaban las tarifas de cargas fijas y variables, sino que también las de alcantarillado.
- Aquí hay que considerar que la carga por alcantarillado esta en función de las tarifas variables, lo que significa que el costo de la planilla no solo aumentaba por la elevación formal de las tarifas de alcantarillado al pasar de 60% a 80%, sino que también aumenta ahora debido al incremento de las tarifas de la carga variable, teniendo los usuarios un doble incremento en sus planillas y por ende un doble perjuicio al aumentar estos 2 parámetros básicos para el calculo de la carga por alcantarillado.
- El costo de la alcantarilla es el más alto del país y no responde a un estudio técnico.

Contribución especial de mejoras (CEM)

- El CEM es un valor mensual que cubre los costos de construcción de obras de rehabilitación y mejoramiento en sectores críticos del sistema de drenaje pluvial en la ciudad de Guayaquil, este valor no estuvo en sus inicios, estipulados y por ende no formo parte de los contratos y anexos firmados. Más bien luego de negociaciones con la empresa reguladora, Interagua y ECAPAG, se ponen de acuerdo y logran diseñar esta tarifa adicional, la cual se cobra considerando el volumen de consumo y luego imponiendo un valor fijo en base a los rangos de consumo utilizados para calcular la carga variable. Así con esto las tarifas actualizadas a mayo del 2008, para el CEM son:

Tarifas vigentes para facturación Mayo- 2008

Rangos de Consumo m³	Valor US Dólar
0-15	0.27
16-30	0.62
31-60	1.65
61-100	2.61
101-300	8.92
301-2500	16.47
2501-5000	54.20
5001 o más	219.54

Fuente: ECAPAG. Elaboración: Econ. Andrés Freire

OFERTA DEL SERVICIO

- La cobertura del servicio de agua potable se ha ido incrementando paulatinamente como lo muestra la grafica. Con respecto al servicio de alcantarillado este servicio fue de 36.00% en el 2002; para el año 2007 la red de alcantarillado cubre al 50.00%, de la población.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA TARIFAS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE CON OTRAS EMPRESAS SIMILARES A NIVEL NACIONAL.

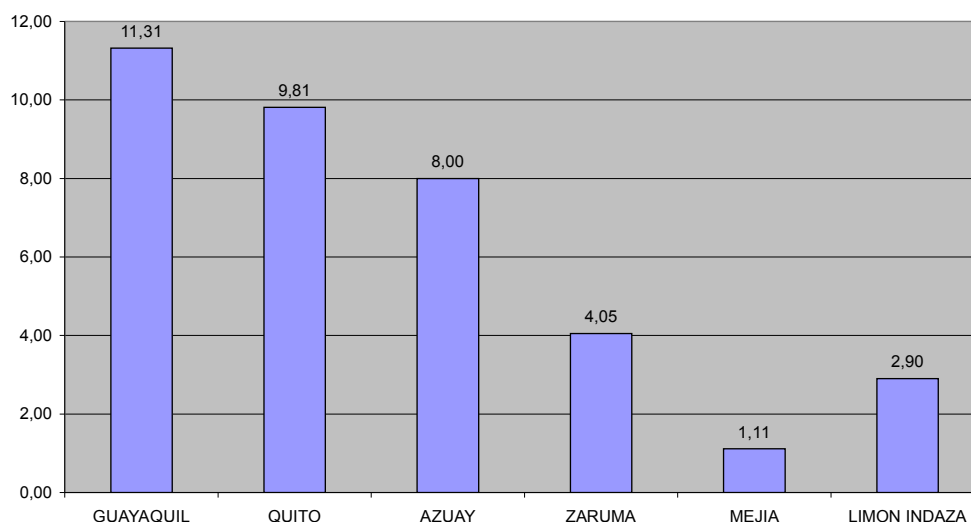
- El análisis comparativo de la situación tarifaria se realizó con ciudades importantes del país, tales como Quito y Cuenca (Azua y), así como también de poblaciones menores tales como Zaruma, Cantón Mejía y Limón Indaza de tal forma que se pueda obtener competitivamente cual empresa ofrece mejores costos a sus usuarios.
- Simulando un usuario que consume en promedio 20m³ de agua y con una conexión de 1/2" en el caso de Interagua (Guayaquil) se obtienen los siguientes resultados:

COSTO COMPARATIVO (20 M3/MES)							
		GUAYAQUIL	QUITO	AZUA Y	ZARUMA	MEJÍA	LIMÓN INDAZA
BASE	15	3,81	4,185	3	0	0	0
EXCESO	5	1,87	1,395	1	0,2	0	0,6
TOTAL	20	5,68	5,58	4	0,2	0	0,6
CARGO FIJO		1,09	2,07	2	3,75	1,11	2
% ALCANTARILLADO		80%	38,7%	50%	50%	50%	50%
ALCANTARILLADO		4,54	2,16	2,00	0,10	0,00	0,30
TOTAL A PAGAR		11,31	9,81	8,00	4,05	1,11	2,90

Fuente: ECAPAG, EMAAP-Q, ETAPA, GOBIERNO MUNICIPAL ZARUMA, GOBIERNO MUNICIPAL CANTÓN MEJÍA, GOBIERNO MUNICIPAL LIMÓN INDAZA

Elaboración: Econ. Andrés Freire

COSTO COMPARATIVO (20 M3/MES)



Fuente: ECAPAG, EMAAP-Q, ETAPA, GOBIERNO MUNICIPAL ZARUMA, GOBIERNO MUNICIPAL CANTÓN MEJÍA, GOBIERNO MUNICIPAL LIMÓN INDAZA

Elaboración: Econ. Andrés Freire

- Así a partir de esto, notamos que la factura de mayor costo sería en la ciudad de Guayaquil con un valor de 11.31 dólares, frente a la de menor valor (Mejía) con un

valor de 1.11 dólares mensuales. Cabe analizar aquí que con respecto a las otras ciudades más grandes del país (Quito y Cuenca), el costo del agua potable en Guayaquil también es mayor, de donde se puede observar que la tarifa de Guayaquil es 1.15 veces la de Quito (9.81 dólares) y 1.41 la de Azuay (8 dólares). Es notable también la relación entre Guayaquil y el Cantón Mejía donde las tarifas tienen una relación de 10 a 1 con respecto a este cantón, tal como se muestra en el gráfico a continuación:

- Con esto notamos que las tarifas de agua potable de la ciudad de Guayaquil, comparativamente entre las ciudades más importantes del país y con otras poblaciones del interior del país, son las más elevadas, inclusive teniendo el mayor costo por alcantarillado con un valor del 80%, muy superior al común utilizado dentro del país que es de 50%.

INCUMPLIMIENTOS DE INTERAGUA

- Hasta el final del sexto año Interagua ejecutó 46.995 y por incumplimiento de la meta del primer quinquenio, la concesionaria debe realizar hasta el 9 de julio del 2008, 9.892 conexiones más de alcantarillado sanitario.

LAS GANANCIAS DE INTERAGUA

- Desde el año 2001 hasta el año 2007 Interagua ha obtenido ganancias liquidas por un monto de 35'595.012, esto ha pesar de las constantes denuncias de la poca cobertura del servicio de alcantarilla; los cortes permanentes de agua y el cobro en exceso de las tarifas.

Año	Utilidad antes del Impuesto a la Renta	Impuesto a la Renta	Utilidad neta
2001	4'326.385	65.603	4'391.788
2002	4'315.701	647.355	3'668.436
2003	5'636.811	978.181	4'658.630
2004	4'124.524	897.890	3'226.635
2005	14'376.613	2'496.257	11'880356
2006	15'398.092	5'319.211	7'769.167
		2'309.714 (utilidades a los trabajadores)	

Fuente: Estado de resultados de Interagua. Elaboración UAPP

- Es necesario anotar además, que desde el año 2001 los ingresos por agua y alcantarilla han crecido sostenidamente, esto se debe no sólo a una eficiencia en el cobro, sino sobre todo a un sistema tarifario que permite la elevación permanente de los precios del agua.

Años	Ingresos por servicios de agua	Alcantarillado	Drenaje Pluvial	Total
2001	14895357	4657594	0	19552951
2002	44099614	16521753	0	60621367
2003	49141884	17003166	1216121	67361171
2004	50486936	18179508	299803	68966247
2005	59440153	20452998	300000	80193151
2006	61286438	23328092	345	84614875

Fuente: Estado de resultados de Interagua. Elaboración UAPP

LA AUDITORÍA FINANCIERA A INTERAGUA

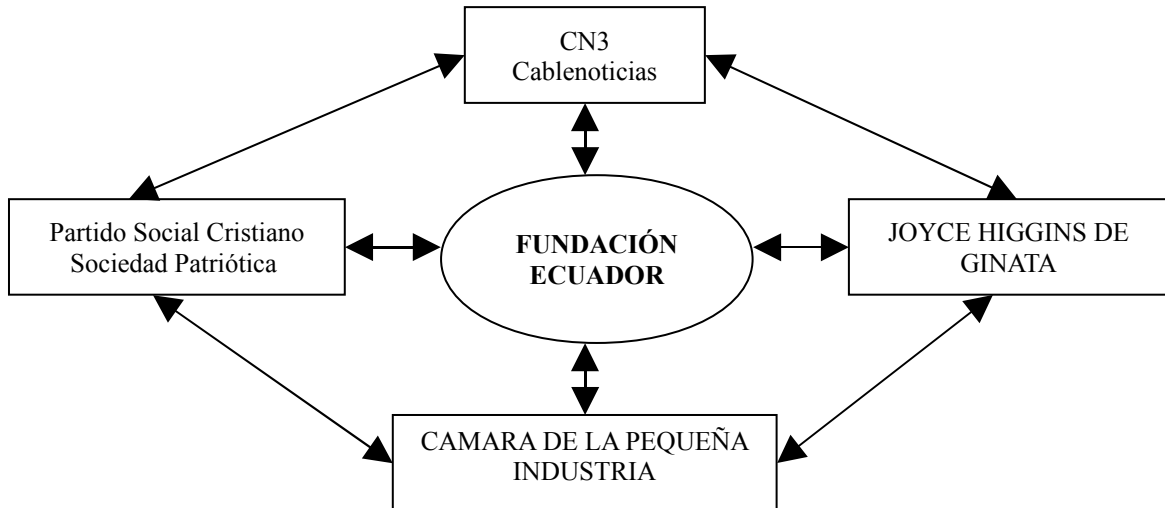
- En el año 2000 ECAPAG nombró a tres profesionales “independientes” para ser parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la licitación pública del agua y alcantarilla de la ciudad de Guayaquil. Entre los miembros de esta comisión, que concesionó el servicio a Interagua se encontraba el Economista Jorge Naranjo (quien anteriormente trabajó en el Municipio de Guayaquil).
- Desde el año 2001 las Auditorías Externas tanto financiera como de gestión la realiza la consultora Panel Kerr Forster, representada por el Economista Jorge Naranjo (la misma persona que fue parte de la Comisión que concesionó el agua y alcantarilla de Guayaquil a Interagua). Además, esta misma empresa al parecer realiza la auditoría de ECAPAG.
- No existe ninguna ilegalidad en que la misma persona que fue parte de la concesión a Interagua, sea la misma que actualmente audita a la empresa y cuyos resultados de auditoría permiten que la concesión continúe; sin embargo, dado la forma tradicional de funcionamiento de buena parte de los negocios en el país, esto genera serias sospechas.

VARIOS ELEMENTOS ADICIONALES

- De acuerdo a la ley, en ECAPAG, el Directorio de la Empresa es el máximo organismo y estará constituido por los siguientes miembros: a) Un delegado del Concejo Cantonal; b) El Alcalde de Guayaquil o su delegado; c) El Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Guayas o su delegado; d) El representante de las Cámaras de la Producción de Guayaquil, y e) El Rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral o su delegado.
- Rodrigo Andrade quien fue Presidente de ECAPAG, ha sido acusado de que una de las empresas que él dirigía, la Empacadora Nacional no había pagado sus deudas de agua, y sin embargo, Rodrigo Andrade fue ratificado por el Dr. Jamil Mahuad a pedido del Ing. León Febres Cordero. Además, Rodrigo Andrade Rodríguez, fue hasta agosto del 2004 delegado del ex Presidente de la República, Lucio Gutiérrez, Presidente del Directorio de la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, ECAPAG.
- Rodrigo Andrade Rodríguez, en un artículo publicado el 25 de diciembre del 2007 en El Universo y titulado “El ICE y la telefonía” señalaba que: “La intención de

eliminar el Impuesto a los Consumos Especiales a las llamadas telefónicas constituye una grave amenaza a la calidad de vida de los ecuatorianos más pobres. Si tomamos el ejemplo de Guayaquil, este impuesto que se pretende suprimir representa para ECAPAG un ingreso de 30'000.000 de dólares al año y significa una parte importante de los ingresos totales de la concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado. A lo largo de los seis años que Interagua viene operando dichos servicios han logrado cumplir metas importantes y entre ellas está la eficiencia en el cobro a los usuarios, lo cual le permite tener un ingreso anual de aproximadamente 50 millones de dólares por concepto de facturación. Es decir que en el caso de Guayaquil, ciudad en donde sus servicios básicos están manejados por una empresa privada eficiente, en sus ingresos totales, el 60% corresponde a facturación y el 40% corresponden al Impuesto a las llamadas telefónicas”.

- En 1993 Rodrigo Andrade Rodríguez y José Macchiavello Almeida son elegidos Presidente y Vice-presidente respectivamente de la Cámara de la Construcción de Guayaquil. Durante el Período 1996-1998 fue Presidente de la Fundación Ecuador, la misma que supuestamente no tiene fines políticos pero privilegia el concepto de economía de mercado, el fomento a las exportaciones y a la inversión y las reformas necesarias para la modernización del Estado.
- Esta institución sirvió de enlace entre los sectores público y privado para implementar la Ley de Modernización del Estado en 1993. Esta Fundación recibió apoyo de la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Andina de Fomento (CAF).
- En 1997, la Fundación Ecuador fue contratada por el Gobierno Nacional para presentar propuestas en los siguientes ámbitos: a) Asamblea Nacional; b) Modificaciones electorales; c) Diseño de la función judicial d) Organismo de control; e) Revocatoria de mandato. El producto de este estudio fue entregado a la Asamblea Nacional Constituyente dirigida por Oswaldo Hurtado Larrea, documento que sirvió como uno de los insumos básicos para la nueva Constitución del Ecuador, vigente desde el 10 de agosto de 1998.
- Según múltiples fuentes, la Fundación Ecuador conjuntamente con las Cámaras de Producción hicieron lobby en el Congreso Nacional para obtener la aprobación de la Ley de Modernización (aprobada el 28 de diciembre de 1993) y la creación del Consejo Nacional de Modernización del Estado, CONAM.
- De acuerdo a la Fundación, dentro del Plan de Modernización del Estado, uno de los aspectos más positivos fue la aprobación de la “Ley General de Instituciones del Sistema Financiero”. A pedido de la Superintendencia de Bancos, la institución colaboró con la difusión de este nuevo marco legal propuesto, que pocos días después se convirtió en ley de la República, de acuerdo a la Fundación, “a las pocas semanas de su aprobación, el sistema fue puesto a prueba ante la crisis de una importante institución bancaria y la eficiencia de la nueva ley quedó plenamente comprobada, pues ni los cuentacorrentistas ni el Estado fueron afectados”



Con el Municipio de Guayaquil ha desarrollado los siguientes programas: a) Aprendamos.- es un programa de educación a distancia a través de la señal de ECUAVISA, TC Televisión, Gamavisión, Canal Uno, ETV Telerama, Televisión Satelital y Caravana TV, b) Más libros. El Objetivo de este programa es el de proporcionar, gratuitamente, los textos escolares a todos los estudiantes de las escuelas: fiscales, fiscomisionales, interculturales y municipales especiales del cantón Guayaquil y c) La Fundación Ecuador y los Clubes Rotarios del país, con la cooperación de AVINA y Fundación Santodomingo, desarrollaron durante los años 2002 y 2003 el proceso de formación y capacitación a docentes de 20 escuelas fiscales

PREGUNTAS QUE DEBERÍAN CONLLEVAR UNA MAYOR INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL EJECUTIVO.

- ¿El servicio de la empresa Interagua justificaba la elevación de sus costos o solo fue parte de un artificio legal para mantener rentable la inversión?
- ¿No debería ECAPAG haber propuesto en el contrato que las elevaciones de tarifas no sean automáticas sino autorizadas y en base a una serie de variables técnicas como cumplimiento de metas, variables macroeconómicas y microeconómicas, así como la revisión de los costos de la empresa, para solo así autorizar las nuevas tarifas y beneficiar al consumidor siempre?
- ¿Existe alguna coincidencia en el hecho que la persona que formó parte de la comisión que concesionó el servicio de agua potable y alcantarilla de la ciudad de Guayaquil, sea la misma que actualmente realiza la auditoría financiera y de gestión a Interagua?
- Las tarifas deberían representar la eficiente asignación de precios de la empresa y el óptimo funcionamiento de esta, de tal forma que sus utilidades sean el resultado de esto último y no como sucede actualmente que es el resultado de precios y pliegos tarifarios impuestos para ofrecer utilidad en vez de garantizar el servicio a los usuarios con calidad, considerando dentro del proceso sus necesidades y requerimientos, así como la utilización eficiente del producto, las zonas desabastecidas del servicio, la responsabilidad social y ecológica de la empresa.

CONCLUSIONES

- Luego de iniciada la concesión del servicio, Interagua mantuvo una estrategia de elevación de tarifas sostenida, lo cual era permitido por el contrato y por la empresa reguladora ECAPAG, debido a que el contrato mantiene cláusulas que privilegian la rentabilidad de la compañía por encima de las calidad y eficiencia del servicio.
- El servicio de Interagua no solo que es caro (relación precio-calidad), sino que no esta acorde con los requerimientos y necesidades de los consumidores de la ciudad.
- Las tarifas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Guayaquil son inequitativas y afectan social y económicamente a la población mas pobre de la ciudad, debido a que el crecimiento de estas tarifas afectaron en una mayor proporción a los segmentos mas pobres y de menor consumo de la ciudad, mientras los mayores consumidores se favorecían con disminución de la tarifa o con crecimientos menores.
- Las tarifas no observan las variables necesarias para optimizar los índices de inversión y sostenibilidad del sistema, cobertura, calidad, medición y control de la red e incentivos para el ahorro del producto, sino que más bien están en función a los ingresos requeridos por la compañía y la rentabilidad presupuestada de esta.
- El nuevo pliego tarifario aplicado a partir del año 2000 consolidó la política de eliminar las categorías de consumidores, industriales, comerciales y residenciales, por categorías según rango de consumo; aceptando que los 5 rangos de mayor consumo, subsidien a los 3 rangos de menor consumo, pero bajo la óptica de ir aplicando mecanismos de reajustes que conduzcan a eliminar completamente el subsidio
- Las tarifas no se crean con un estímulo para que el usuario consuma menos y más bien se premia con descuentos en las tarifas a los mayores consumidores y se castiga a los menores consumidores con aumentos de las tarifas, sin que se premie el ahorro del producto (el agua es un bien escaso a nivel mundial).
- Interagua ha obtenido ganancias desde el año 2001 por 35 millones de dólares, a pesar de la escasa cobertura de la alcantarilla y de las denuncias permanentes de mal servicio, cobro excesivo, etc.

RECOMENDACIONES

- El contrato con Interagua nunca debió ser de concesión sino de administración.
- Los objetivos de las tarifas deberían de imponerse en base al cumplimiento de metas y objetivos propios de la necesidad del servicio de agua potable y alcantarillado dentro de la comunidad, tales como cobertura, mantenimiento, saneamiento, calidad del servicio, mejoramiento de los sistemas de medición, mejoras al sistemas de distribución, sistemas de control de fugas y roturas, prevención así como la utilización eficiente del producto, de tal forma que las tarifas reflejen el costo real del servicios y no las ganancias esperadas de la empresa y que las inversiones sean en función a los requerimientos de expansión y calidad del servicios y no a los indicadores y estrategias de optimización de las utilidades de Interagua.
- Sería necesario renegociar el contrato de la concesión, de tal forma que se puedan establecer nuevos períodos de actualización y que estos sean 1 vez cada año, así como que la revisión de la estructura tarifaria sea cada 5 años.

- Es necesario garantizar el servicio de agua potable para los que menos consumen, asignando un mínimo gratuito o de mínimo costo para aquellos usuarios que no consumen más de 5m³ al mes, que representa a una familia muy pobre y con un consumo bajo.
- No se deben de cobrar valores distintos a lo consumido, es decir, la tarifa debe ser en función a los niveles de consumo de cada usuario, eliminando los cargos fijos y otros valores adicionales, así como el consumo promedio para los sectores donde no existe un adecuado nivel de medición.
- Se recomienda realizar a Interagua o a ECAPAG, un estudio técnico acerca de las tarifas de alcantarillado. Luego de este estudio se deberá proponer la metodología a calcular los cargos por alcantarillado y ser sujeto a evaluación y aprobación por el directorio de ECAPAG. Esta metodología debería ser revisada cada 5 años, junto con la estructura tarifaria.
- Las tarifas deberán representar la eficiente asignación de precios de la empresa y el óptimo funcionamiento de esta, de tal forma que sus utilidades sean el resultado de esto último y no como sucede actualmente que es el resultado de precios y pliegos tarifarios impuestos para ofrecer utilidad en vez de garantizar el servicio a los usuarios con calidad.
- Realizar una auditoría social y económica a Interagua. El SRI debería supervisar que la empresa no se encuentre aplicando una diversidad de mecanismos para evadir impuestos, como por ejemplo, crear empresas para venderse a sí mismo varios servicios y bienes, pero de manera más cara respecto al mercado.
- Interagua no es una empresa fiable. El Ministerio de Trabajo debe verificar que Interagua haya cumplido con el Mandato que elimina la tercerización, lo cual implica la incorporación de los trabajadores que estaban terciarizados. Se debe revisar que los pagos realizados por TERPER S.A. terciarizadora contratada por Interagua, hayan sido realizados en el marco de la ley.
- Auditar a la empresa consultora Panel Kerr Forster, representada por el Economista Jorge Naranjo, la misma que realiza la auditoría financiera y de gestión a Interagua; y cuyos resultados permiten a la concesionaria continuar con sus actividades.
- Se sugiere a la Superintendencia de Compañía investigar quienes son los accionistas de EQUIDOR S.A, “quienes contribuyeron a obtener la concesión del servicio público de Agua Potable y saneamiento de la ciudad de Guayaquil a favor de Internacional Water Services Interagua C. Ltda.” y que por este concepto recibieron 175.000 dólares, además de un honorario de 300.000 dólares anuales por los 10 primeros años de la concesión y partir del año 11 recibirán 150.000 dólares.
- De acuerdo a diversas fuentes, Elías Manrique Palau (ex vicepresidente de la Cámara de Construcción de Guayaquil en 1977 y miembro de la Junta Cívica para el período 2008-20010) fue Gerente General de EQUIDOR. Esta empresa le entabló al Ministerio de Obras Públicas en 1993 un juicio contencioso administrativo para que se le pague dos contratos suscritos con el Ministerio de Obras Públicas, por concepto de transporte de arena incorporada para el material de mejoramiento de la reconstrucción y ampliación de la Av. 25 de julio de Guayaquil. EQUIDOR, es una empresa constructora importante en la provincia del Guayas. EQUIDOR, además aparece como concesionaria de un área minera en la provincia del Guayas. El actual

Director de EQUIDOR es Ricardo Palau, también presidente de la Cámara de la Construcción, miembro de la Fundación Ecuador.

- En el marco del proceso de descorporativización del Estado ecuatoriano se sugiere eliminar la representación corporativa en ECAPAG del Colegio de Ingenieros Civiles del Guayas y de las Cámaras de la Producción de Guayaquil; a su vez incluir a representantes de la sociedad civil, como por ejemplo comités de usuarios.
- Solicitar a la Contraloría General del Estado la “ecuación financiera” del contrato con Interagua, pues de acuerdo a varios especialistas consultados, la Contraloría habría aprobado la concesión sin contra con este elemento fundamental